

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 407

PROCESO: MATRIMONIO
DEMANDANTE: CARMENZA ALEJANDRA MARTINEZ
DEMANDADO: DENIS FERNANDO ROMERO CRUZ
RADICACIÓN: 760014003002-2020-00382-00

Teniendo en cuenta que las falencias anotadas en la providencia inmediatamente anterior no fueron subsanadas por la parte demandante, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación del juzgado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a vertical line that loops back to the top of the 'D'.